



Proyecto de Ley N° 3444/2022-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



LEY QUE ESTABLECE EL SEGURO AMBIENTAL OBLIGATORIO A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS.

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, de la Bancada del departamento de Puno, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE ESTABLECE EL SEGURO AMBIENTAL OBLIGATORIO A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MINERALES E HIDROCARBUROS.

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer el seguro ambiental obligatorio a empresas públicas y privadas dedicadas a la explotación, transporte, importación y exportación de minerales e hidrocarburos.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley.

La presente Ley, tiene la finalidad de que las personas naturales y jurídicas que se dediquen a las actividades de explotación, transporte, importación y exportación de minerales e hidrocarburos del sector público como privado, eviten de manera obligatoria la contaminación ambiental en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Sobre los daños.

Si en caso las personas naturales o jurídicas contaminen nuestro medio ambiente deben resarcir a la sociedad y al Estado, los daños ocasionados así sean de manera accidental, dolosa, culpable, negligente, irresponsable y otras formas, a través de la adquisición de un seguro ambiental.

Artículo 4.- El seguro ambiental, es la caución financiera reivindicatoria que se exige a toda persona natural o jurídica, de ámbito público o privado, que ejecute actividades peligrosas para el medio ambiente, los ecosistemas y sus componentes, dedicadas a la explotación, transporte, importación y exportación de minerales e hidrocarburos.

Artículo 5.- La cobertura.

La cobertura garantiza los recursos necesarios para reparar el daño ambiental de suceso colectivo, causado manera accidental, dolosa, culpable, negligente, irresponsable y otras formas, independiente de que dicho daño se manifieste de manera imprevista o progresiva.

Artículo 6.- obligatoriedad de contar con seguro ambiental.

Las empresas públicas y privadas están obligadas a contratar un seguro ambiental obligatorio dedicadas a la explotación, transporte, importación y exportación de minerales e hidrocarburos, que realicen acciones peligrosas que ponga en peligro la contaminación del medio ambiente, los ecosistemas y sus componentes. La adquisición y/o el contratar un seguro ambiental previene los daños que puedan afectar a la sociedad

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano.

Lima, setiembre de 2022

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tuerco
Congresista



Jorge Luis Flores Ancachi
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Luis Arriola



ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"

Elvis H. Vergara Mendoza

Elvis H. Vergara Mendoza



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de noviembre de 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3444-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Nuestro país afronta una serie de problemas socioambientales, por tanto, es necesario impulsar una norma que promueva la obligatoriedad de seguros ambientales a las empresas, organizaciones y grupos que exploten minerales e hidrocarburos en nuestro territorio nacional, esto se plantea con mayor énfasis, luego de que Repsol derramara más de 11.000 barriles de petróleo en el litoral. El derrame ocurrió el 15 de enero de 2022, cuando un buque descargaba el hidrocarburo en la Refinería La Pampilla de la empresa Repsol.

También se registró hace un par de años un derrame de petróleo en la costa norte peruana, en la caleta de Cabo Blanco. La empresa responsable, Savia Perú S.A., señaló a través de un comunicado que habría sido "una falla en el conector ubicado en el cabezal del pozo" y que "logró contener el derrame de petróleo en el mar, con el equipo de control de derrames (barreras, diluyentes y reductores de nata)".

En noviembre del año pasado, se publicó una investigación sobre los derrames de petróleo crónicos e incalculables reportados en la costa norte del Perú. Según los análisis de los reportes del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) calculó que en 10 años se derramaron, en todo el territorio peruano, 9743 barriles de petróleo. De ese total, poco más de la tercera parte, es decir, 3104 barriles se han derramado en la costa norte peruana, donde se espera la creación de un área marina protegida por la alta diversidad biológica que se puede encontrar.

Adicionalmente, entre los años 2013 y 2018, el OEFA abrió seis procesos administrativos contra petroleras que hicieron vertimientos en el mar. En dos de ellas, el organismo sancionó a dos empresas por mentir sobre la cantidad derramada. Una de esas empresas responsable también es Savia Perú S.A., que en julio 2013 reportó el derrame de 2,5 barriles al mar, siendo en realidad el derrame de 48,57 barriles según la DICAPI.

Otro caso en el que una empresa ocasionó una pérdida de sus recursos afectando a la población es el caso de la empresa minera Yanacocha SRL. En el año 2000, un camión de transporte produjo el derrame de 151 kg de mercurio metálico; más de un millar de campesinos que no conocían los efectos tóxicos del mercurio fueron afectados por este accidente. Diversos estudios especializados consideran que el mercurio es el elemento no

radiactivo de mayor toxicidad y que produce gran cantidad de complicaciones a la salud humana. La mayor parte de los afectados hacia su salud fueron niños menores de cinco años que recogieron el mercurio con sus manos, sin contar con ningún implemento de protección ya que desconocían los efectos toxicológicos de la llamativa sustancia que parecía plata líquida.

Como muchos de los accidentes industriales, se trató de un desastre que pudo ser evitado si se hubiera adoptado normas estándares de transporte.

Con esto el Congreso de la República, debe plantear y promover la adquisición obligatoria de seguro ambientales a las empresas dedicadas a la explotación, transporte, importación y exportación de minerales e hidrocarburos, para endurecer las sanciones contra las empresas que comentan accidentes que afecten al medio ambiente.

Con esto se busca que las personas naturales y jurídicas que se dediquen a estas actividades, del sector público como privado, eviten de manera obligatoria la contaminación ambiental en todo el territorio nacional. Si en caso estas empresas contaminen nuestro medio ambiente deben resarcir a la sociedad y al Estado, los daños ocasionados así sean de manera accidental, dolosa, culpable, negligente, irresponsable y otras formas, a través de la adquisición de un seguro ambiental.

Por otro lado, se debe conocer que, el Estado peruano viene afrontando un conflicto socioambiental dado a la pugna existente de voluntades e intereses entre las empresas y el bienestar de la población; específicamente la problemática desborda en la contaminación de hidrocarburos lo cual nos impulsa a poner en marcha proyectos económicos que alimente al resguardo del medio ambiente.

Tal perjuicio puede ser provocado por diversos motivos, influyendo desfavorablemente en los recursos naturales y a todo el ambiente, comprometiendo tanto representantes públicos como privados así produciendo secuelas a mediano y largo plazo. Tales deterioros del medio ambiente recaen sobre la atmósfera y así sobre el entorno de la población, donde peligra la subsistencia de nuestros compatriotas; es responsabilidad del Estado custodiar la probidad y el adecuado manejo de sus recursos.

En cuanto a la política ambiental nacional refiere, nuestra Carta Magna, dentro del Capítulo de los derechos fundamentales de la persona, Art. 2°, inc. 22° donde destaca que *"toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"*. Así mismo puntualiza en el Art.

67° que, *"corresponde a la Nación determinar la política nacional ambiental y promover el uso sostenible de sus recursos naturales"*.

En ese sentido, en el Art. 8° de la Ley General del Ambiente Peruano N°2861 resalta que *"la política nacional ambiental constituye en conjunto de lineamientos objetivos, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional, como del sector privado y la sociedad civil, en materia ambiental"*. Todos estos preceptos normativos son el soporte del reforzamiento de la gestión ambiental, de los instrumentos de conjunción y del acto común de las diversas entidades públicas o no, que se encuentren remarcadas en la misma. No obstante, no se encuentra en su marco legal la obligatoriedad de constituir un seguro ambiental para toda la persona jurídica pública o privada que ejecute trabajos riesgosos para el medio ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

¿Qué se necesita para implementar este tipo de seguros en el Perú? ¿Cómo estos instrumentos financieros reducirían los conflictos socioambientales en el país?¹

Los impactos desmesurados en los ecosistemas, que hoy en día se perciben en nuestro país, se deben a los costos generados por una actividad que no tomó en su momento la consideración de la variable ambiental (la contaminación del aire o el mismo cambio climático, entre otros). Por ello, no es de extrañar que, cada cierto tiempo, veamos noticias sobre derrames de petróleo en la selva, o sobre la contaminación constante de nuestro mar. Del mismo modo, nos hemos acostumbrado a las marchas hacia la capital de poblaciones que buscan remediar los efectos generados en el ambiente y en su salud debido a las actividades extractivas que se realizan en su entorno.

Estos impactos ambientales suelen generar conflictos socioambientales que, a su vez, paralizan las actividades extractivas. A diciembre del 2020, según la Defensoría del Pueblo, más del 60% de los conflictos sociales en el Perú tienen un origen ambiental. Estos conflictos podrían disminuir si es que la empresa infractora contara con la capacidad de reparar, inmediatamente, el daño ambiental producido.

Por ello, para que estos impactos se reparen efectiva y oportunamente, puede ser útil la implementación de instrumentos financieros, tales como los seguros

¹ Bryan Jara / Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA

ambientales obligatorios y el fondo común, que podrían ser implementados mediante la aprobación de una ley.

Todas las personas, naturales o jurídicas, tienen la responsabilidad por la reparación del daño ambiental que hayan causado. Así lo señala la Ley General del Ambiente (LGA), en la que además se establece que "el costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas, debe ser asumido por los causantes de dichos impactos"

En este contexto, los seguros ambientales obligatorios y la creación e implementación de un fondo común, constituido entre todas las empresas de un determinado sector que cuenten con el seguro, servirían para remediar aquellos daños ambientales significativos generados tanto en el presente como en el futuro. Todo esto se inserta en la óptica de la responsabilidad ambiental, es decir, bajo el principio de que quien contamina responde por los daños ocasionados en el ambiente.

El caso de España y su aplicabilidad en el Perú

Utilizar este tipo de instrumentos no es una novedad. En la mayoría de países de Europa ya se obliga a las empresas, cuya actividad es considerada riesgosa, a que –antes de iniciar sus operaciones- cuenten con un seguro ambiental. Uno de los países que más ha desarrollado esta materia es España que en el 2007 aprobó su Ley de Responsabilidad Medioambiental, con la cual creó un nuevo sistema administrativo de responsabilidad ambiental. Este determinaba, dentro de sus normas, la constitución de una garantía financiera obligatoria. Esta es una de las novedades fundamentales de dicha regulación, ya que, hasta ese momento, la ley solo declaraba responsable a alguien cuando cometía una infracción.

Esa línea se está siguiendo en nuestro país con la aprobación del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 21 de diciembre de 2017, el cual en sus Artículos 82° y 100° establece el requisito de contar con una póliza de seguro para la importación y tránsito de residuos peligrosos y otra para la infraestructura de estos.

Retos y oportunidades de su masificación

Si bien los seguros ambientales constituyen un instrumento útil en la implementación de los seguros, cabe precisar que solo cubrirían una

determinada cantidad, esto es, un monto máximo asegurable. Este, si bien es mayor en comparación con otras garantías, aún se encuentra delimitado por un monto máximo para la remediación de los daños o medidas a adoptarse para evitar que se materialice el daño ambiental. Esto es necesario saberlo puesto que permite a las compañías aseguradoras cuantificar el riesgo y delimitar su responsabilidad frente a las empresas.

Podría decirse que las empresas se pueden desalentar al tener que pagar una prima y cuotas sucesivas hasta la culminación de sus actividades. No obstante, implementar esta obligación trae una serie de ventajas con las que podrían contar ahora las empresas que lo adquieran. Algunas de estas ventajas son el aumento del capital disponible para las reparaciones que se realicen (mientras el patrimonio de la empresa se mantiene intacto al momento de concurrir un daño, debido a que ahora lo asumirá la aseguradora), o la adopción de conductas en favor del ambiente para evitar un cobro de prima mayor por parte de la aseguradora, lo que genera un beneficio mayor para el ambiente y para la población en general.

Fondos ambientales: una oportunidad complementaria

Ahora bien, además del seguro, la implementación de un Fondo Común sería de gran ayuda cuando se supere dicho tope. Cabe resaltar que la creación de un fondo común tampoco sería una novedad. En Estados Unidos, por ejemplo, en 1980 se creó un Fondo de Sustancias Peligrosas, aunque a través de impuestos.

En el caso de los conflictos sociales, la Defensoría del Pueblo ha sido una institución importante que ha intervenido en diversos conflictos de trascendencia nacional. Casos como el "Baguazo", Conga, Espinar o Tía María, son algunos de los ejemplos más resaltantes.

En todos estos conflictos (en su mayoría socioambientales), la Defensoría intervino dando alertas tempranas, siendo mediador o emitiendo recomendaciones, según el caso. Aunque en todos estos el encargado de gestionar o dar una solución ha sido el propio Ejecutivo, a través de sus sectores o de la Oficina de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS).

¿Por qué la Defensoría interviene en casos de conflictos? Porque en ellos "están en riesgo o se vulneran los derechos de las personas; porque la confrontación violenta afecta la gobernabilidad local, regional y nacional;

porque se desfavorece las condiciones para el desarrollo; y porque se desestimula una cultura de diálogo y paz”.[1]

A continuación, algunos conflictos en los que la participación de la Defensoría del Pueblo será fundamental, como órgano especializado y como una de las instituciones nacionales con mayor credibilidad en el país.

1. Contaminación por derrames en la Amazonía

En los últimos días, diversas organizaciones indígenas de Loreto participan en una huelga indefinida debido a los últimos derrames de petróleo producidas por la rotura del Oleoducto Norperuano, operado por Petroperú. En total son 42 comunidades las que participan en esta medida de fuerza que ha tomado pacíficamente el Lote 8 ubicado en la comunidad de Saramuro y Saramurillo, en el distrito de Urarinas, a la altura de la reserva Pacaya Samiria.

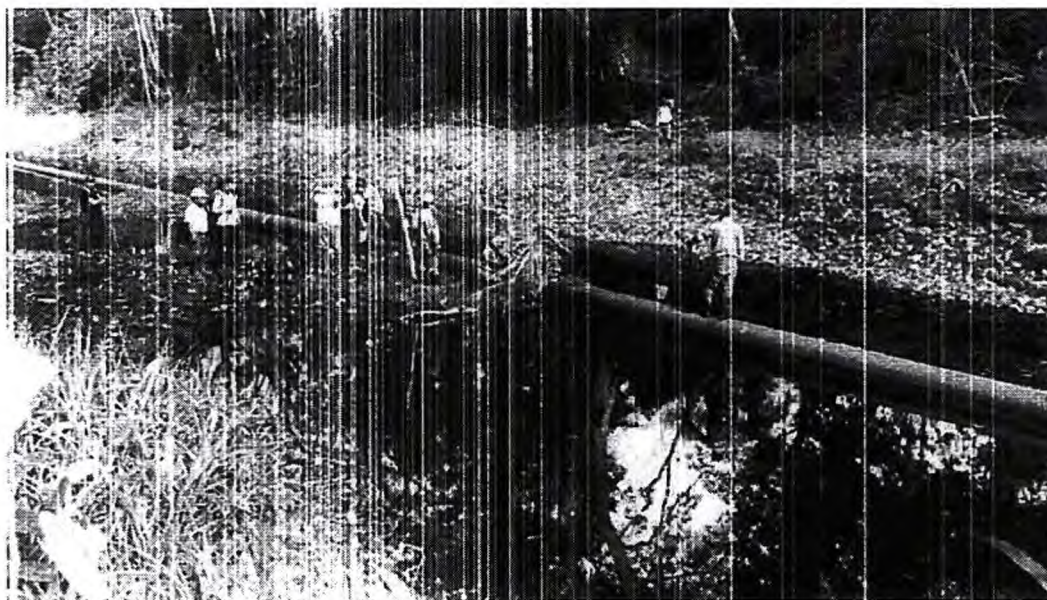


Foto: Actualidad Ambiental

La protesta, convocada por las organizaciones indígenas FEPIAURC, AKKUNACU, FECONAT, ORIAP y FEDINAPA, tiene como objetivo exigir el cambio del Oleoducto Norperuano, la revisión del contrato de Pluspetrol Norte y la remediación del Lote 192 y el Lote 8. Además exige la creación y aprobación de la “Ley de monitoreo ambiental, la compensación del Estado a los pueblos afectados por la actividad petrolera y la implementación de una Comisión de la Verdad”, con el objetivo de esclarecer los hechos de la actualidad y desde hace 40 años de la actividad petrolera en la Amazonía.

Como se recuerda, solo hasta el mes de agosto de este año, se han registrado 5 derrames de petróleo en Loreto y Amazonas, producto de la rotura del Oleoducto Norperuano.

2. Proyecto Tía María (Conflicto sin diálogo)

En el 2011 y el 2015 se realizaron dos medidas de protesta en contra del Proyecto Minero Tía María, ejecutado por la empresa Southern Perú. En ambos casos, se registraron cientos de heridos y víctimas mortales (5 civiles y 1 agente policial). La población del Valle del Tambo rechaza el proyecto porque considera que atentará contra el ambiente y la agricultura, considerada la principal actividad de la zona.



Foto: Perú21

La empresa y el Estado aseguran que ya no se usará el agua del río Tambo, como al principio se tenía previsto. Luego de que se rechazó el primero Estudio de Impacto Ambiental (elaborado entre 2008 y 2009), por tener más de 130 observaciones, la empresa presentó nuevamente otro en el 2013 y en el 2014 fue aprobado, con las observaciones subsanadas, pero la población continuó rechazando el proyecto.

Según consta en el último reporte de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo, este conflicto aún carece de diálogo.

[10 puntos que debes revisar para entender el conflicto por el proyecto Tía María]

3. Proyecto Minero Conga (Conflicto sin diálogo)

Todos recordamos los sucesos del conflicto por el Proyecto Minero Conga en Cajamarca, a cargo de la empresa Yanacocha. Las protestas ocasionaron cientos de heridos y cinco fallecidos, y además ocasionó la caída del primer Consejo de Ministros del Gobierno de Ollanta Humala en el 2011.

Organizaciones las provincias de Cajamarca, Celendín y Hualgayoc demandan que se declare la inviabilidad del proyecto debido a los posibles impactos ambientales y la afectación a cuatro lagunas consideradas como cabecera de cinco cuencas hidrográficas.



Foto: Actualidad Ambiental

La Defensoría registra a este conflicto como uno en donde actualmente no hay diálogo. Entre los últimos acontecimientos figura la declaración del presidente ejecutivo de Minas Buenaventura, quien descartó la posibilidad de ejecutar el proyecto minero debido a que el precio internacional del cobre disminuyó considerablemente.

Hace poco también, Máxima Acuña, una de las mujeres que se han convertido en símbolo de la lucha contra el proyecto minero, fue ganadora del Premio Goldman, considerado el "Premio Nobel" de la ecología a nivel mundial.

4. Hidroeléctricas en la Amazonía

Durante el segundo Gobierno de Alan García, nuestro país firmó con Brasil un Acuerdo Energético, el cual incluía la construcción de grandes hidroeléctricas en la Amazonía. Desde entonces se activaron varios conflictos

como los de Inambari, Pakitzapango o Tambo 40, proyectos que incluían la inundación de grandes hectáreas de nuestra Amazonía y el desplazamiento de miles de personas. La producción de energía tenía como destino el país brasilero.



Foto: Thomas Müller / SPDA

Luego de intensos reclamos, algunos proyectos como los mencionados fueron paralizados, pero aún se temen sus reactivaciones. En el Congreso, recién en el 2014 la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso archivó el dictamen que pretendía aprobar dicho Acuerdo.

Mientras tanto, en el norte peruano, en Amazonas y Cajamarca, se vive un clima de tensión por la construcción de la hidroeléctrica Chadín II, que inundaría 32 kilómetros de superficie y desplazará a más de mil personas. Este proyecto es una de las 20 hidroeléctricas sobre el Marañón que el segundo Gobierno de García declaró de "interés nacional".

5. Minería ilegal y artesanal

El problema de la minería ilegal e informal aún no ha tenido una solución clara en nuestro país. Por un lado, los intentos de formalización no han sido concretados ya que las diferentes entidades de Gobierno no han trabajado de manera conjunta o no han existido los recursos necesarios para tal fin; y por otro lado, en el caso de la minería ilegal, los intentos por erradicar esta actividad han sido insuficientes ya que la minería se ha expandido en los

últimos años, e incluso ha llegado a zonas frágiles como las áreas naturales protegidas.

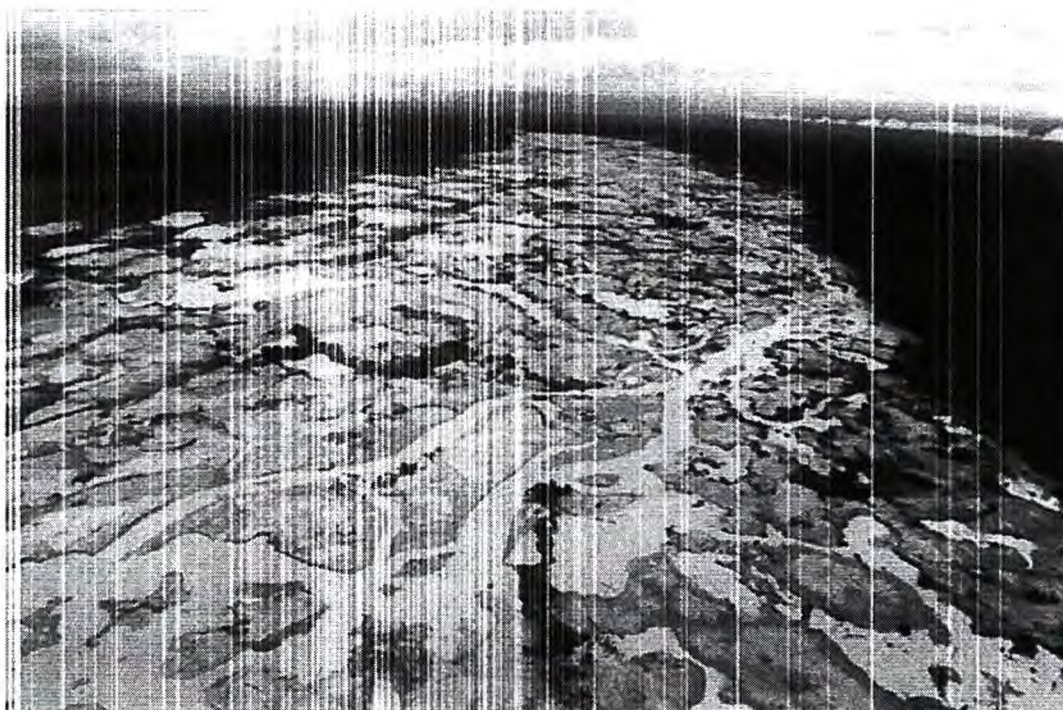


Foto: Andina

Esto ha generado manifestaciones de algunos mineros con buena disposición a formalizarse y de otros que pretenden continuar con esta actividad en zonas no permitidas (sobre todo en la región Madre de Dios). Además, ha originado el reclamo de poblaciones indígenas cuyos territorios son invadidos, y de otras comunidades como en la Cordillera de Cóndor, donde mineros ilegales peruanos y ecuatorianos están ocupando varias hectáreas de territorio que afectan áreas agrícolas y dañan el ambiente. Lo mismo sucede en el poblado de Quincemil, en Cusco.

Este problema se repite también con fuerza en las regiones de Arequipa, Puno, Ica, La Libertad, entre otros.

6. Gestión de residuos sólidos

Los residuos sólidos han generado diversos reclamos en todo el país, debido a la mala gestión de diversas autoridades. Un claro ejemplo se ubican en Loreto, donde el botadero de Maynas se ha convertido no solo en un foco infeccioso sino que además atenta contra la biodiversidad de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, el hogar de más de 500 especies de mariposas, 1000 tipos de plantas, 120 especies de reptiles.

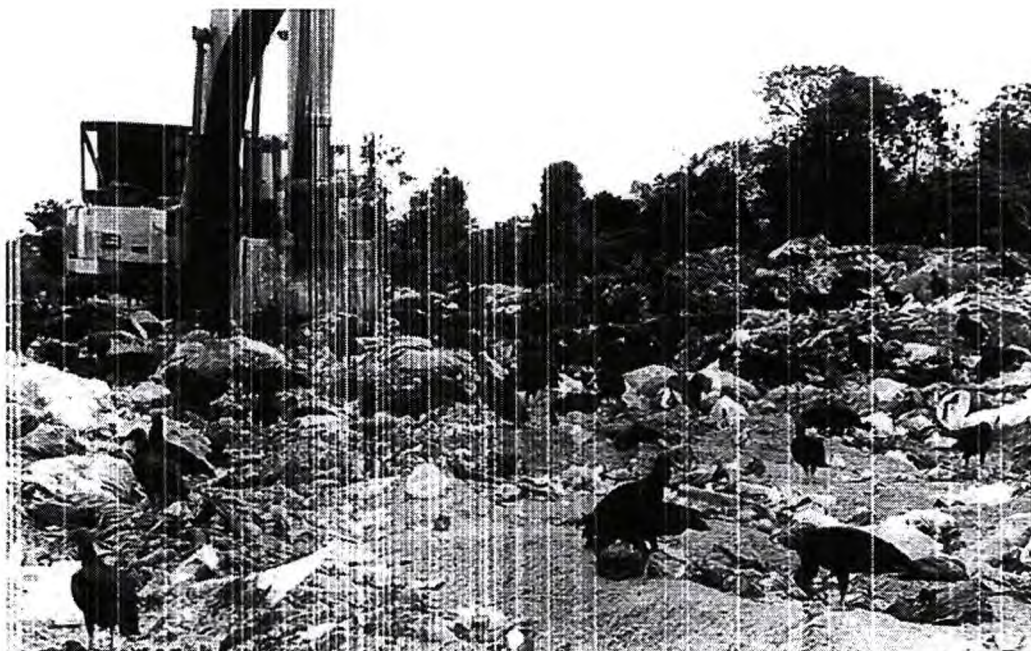


Foto: Actualidad Ambiental

El otro ejemplo preocupante es el del botadero de Haqira, en la región Cusco, que recibe 395 toneladas de residuos sólidos por día, provenientes de seis distritos. Los pobladores de la comunidad campesina Haqira reclaman por la contaminación y mala ubicación de este botadero, así como por la inadecuada gestión de los residuos.

Se ha proyectado que el botadero esté unos 4 años más en el lugar hasta que se construya el relleno sanitario en la comunidad de Poroy, sin embargo los habitantes de este lugar se oponen. El conflicto aún no tiene un diálogo claro, según indica la Defensoría.

7. La Oroya

Se trata de un problema que no solo tiene que ver con el futuro laboral de cientos de trabajadores del complejo metalúrgico de La Oroya, ya que se teme que no se reinicien las operaciones al 100%, sino también con un reclamo de varios ciudadanos que han sido afectados a lo largo de los años por la contaminación que generaba la planta.

Los trabajadores reclaman el reinicio de operaciones del Complejo en armonía con los estándares ambientales, con la salud de la población, para que se atienda sus problemas laborales. Mientras que otros ciudadanos reclaman que el Estado atienda a la salud de las personas y vele por el derecho de que todo peruano a vivir en un ambiente sano.



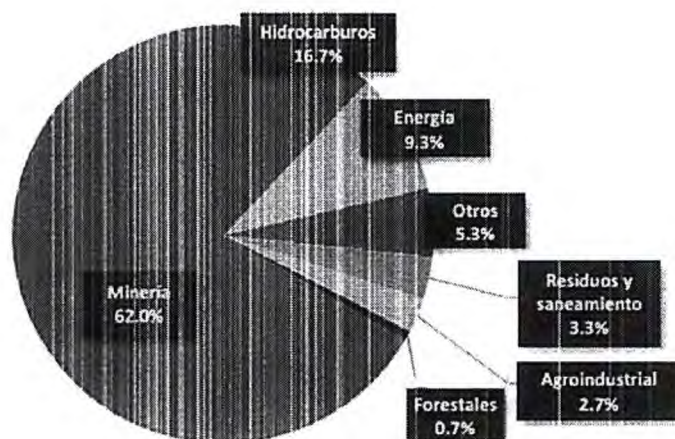
Foto: Audrey Córdova

El pasado 25 de agosto, además, el Congreso de la República aprobó el proyecto de ley "que autoriza la prórroga extraordinaria a los procesos concursales que se encuentren en etapa de disolución y liquidación en marcha".

La administradora concursal de Doe Run, Profit, podía vender las unidades de La Oroya (Junín) y Cobriza (Huancavelica) hasta el 27 de agosto del 2015. Como no se presentaron ofertas, el plazo fue extendido por el Ejecutivo 1 año más con una norma que modificó la Ley General del Sistema Concursal (Ley N° 27809).

El presidente Pedro Pablo Kuczynski ya se acercó a La Oroya para comprometerse a resolver este conflicto, sin embargo no se descartan nuevas movilizaciones.

Gráfico N° 10
PERÚ: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES POR ACTIVIDAD, JULIO 2016
(Distribución porcentual)



Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

8. Cañaris sin diálogo

Según información de la Defensoría, un sector de autoridades, dirigentes y población del distrito de Cañaris y de la comunidad campesina San Juan de Cañaris (Lambayeque) se oponen a las actividades que desarrolla la empresa Cañariaco Copper Perú S.A. por temor a una posible contaminación al ambiente. **Adicionalmente la Comunidad campesina San Juan de Cañaris exige que se respete los resultados de la asamblea comunal de fecha 30 de septiembre del 2012, el reconocimiento como pueblo indígena y el respeto a sus derechos como tales.**

El 8 de marzo, OEFA notificó a la empresa Cañariaco Copper Perú S.A. la R.D. N° 2824016-OEFA/DFS.A. En esta se declaró la responsabilidad administrativa de la referida empresa, por el incumplimiento del instrumento de gestión ambiental del proyecto de exploración Cañariaco. Además se ordenó la implementación de medidas correctivas.

Hasta el momento, según indica la Defensoría, no se ha establecido un nuevo diálogo.

9. Espinar

Los pobladores de la provincia de Espinar (Cusco) exigen al Estado y a la compañía minera Antapaccay S.A. el cumplimiento de los acuerdos asumidos

en la mesa de diálogo que concluyó en julio de 2013. Estos acuerdos están recogidos en un plan de acción ambiental y sanitaria, y en un programa de inversión.

Como se recuerda, las manifestaciones por este conflicto provienen desde el 2012. La principal exigencia era que la empresa minera eleve de 3 a 30% su aporte voluntario por utilidades anuales. Las protestas causaron cuatro



muerter, ocho heridos y 76 policías agraviados.

Foto: Espinar

10. Las Bambas

Según informa la Defensoría, la Federación Campesina Challhuahuacho y el Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Challhuahuacho protestan por supuestos incumplimientos de la empresa minera Xstrata Copper (el proyecto minero Las Bambas fue adquirida por un consorcio administrado actualmente por la empresa MMG) haciendo mención a diecisiete compromisos en beneficio de las comunidades del área de influencia del proyecto. En el mes de febrero de 2015 se realizó una medida de protesta en el distrito de Challhuahuacho con una plataforma de lucha de treinta demandas dirigidas al Estado y a la empresa.

Como se recuerda, organizaciones sociales y comunidades campesinas de las provincias de Cotabambas y Grau realizaron en setiembre de 2015 una medida de protesta en el distrito de Challhuahuacho (como resultado: 3 muertos y decenas de heridos), reclamando al Estado por una presunta falta de información respecto a las modificaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto minero Las Bambas.

En conclusión, contar en el Perú con un seguro ambiental y un fondo común permitiría a las empresas desarrollar su actividad de forma más segura y confiable, y evitaría la generación de conflictos socioambientales producto de los daños ambientales no remediados, puesto que apenas se produzca un daño o exista el inminente peligro de concretarse, se contará con las herramientas económicas para su inmediata reparación.

Del Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente:

Del principio de internalización de costos

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente.

- 1.- El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas debe ser asumido por los causantes de dichos impactos.
2. Lo que derivó, a juicio del jurista Pernas, en la introducción de un procedimiento autónomo de exigencia de responsabilidad ambiental desvinculado de un procedimiento sancionador.
3. Si bien en dicho caso funcionaba a través de los impuestos, se presentaron problemas de operatividad una vez que estos perdieron su capacidad para ser exigibles, situación que no se daría con la propuesta del fondo, pues funcionaría a través de los aportes obligatorios provenientes del seguro que paguen regularmente las empresas durante su vida productiva.

I.1. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1993: Artículo 2
- Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente:

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El propósito de la ley es prevenir daños inminentes de impacto en el medio ambiente como consecuencia del transporte de hidrocarburos las realizadas por empresas, teniendo en cuenta la validez de la ley, porque introduce la obligatoriedad del seguro ambiental, con el fin de crear medidas preventivas al medio ambiente.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Este proyecto de ley no supondrá gasto alguno para el erario nacional, más por el contrario tiene la ventaja de someter a los individuos a sanciones y acciones legales que conducen de los desastres naturales obligándoles a indemnizar al Estado y daño a la sociedad, compensación garantizada al público por los daños causados por cualquier contaminación causada por cualquier persona en la forma prescrita por esta ley.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República